

RESOLUCIÓN 05266-2-26-0325

(23 de Junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA SOLICITUD DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

La Curadora Urbana Segunda de Envigado, según decreto de nombramiento 0000401 del 31 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, la ley 1437 de 2011, resolución 1025 de 2021 y demás normas complementarias, atendiendo los siguientes.

HECHOS

1. Mediante radicado OA-26-0287, de lunes 22 de junio de 2026, se presentó solicitud de Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-0214760, y cédula catastral No 10210230001200000000, ubicado en Cr 32 Cl 37 Sur 28/30; cuyo titular es la señora Soledad del Socorro Serna Villa, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 32327486.
2. Al momento de la radicación se aportó los requisitos contenidos en el artículo 2.2.6.1.3.11 numeral 5, y artículo 8-A numeral segundo de la resolución 1025 de 2021 para aprobación de planos de propiedad horizontal.
3. El proyecto tiene las siguientes aprobaciones: Licencia N° 088 de 02-03-2000 para tres (3) viviendas y Resolución N° 05266-2-26-0303 de 09-06-2026.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS DEL PROYECTO

Para otorgar aprobación a planos para propiedad horizontal, se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas, técnicas y administrativas que fueron revisadas por la titular, y por parte del equipo interdisciplinario que apoya la labor de la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

"La Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuáles deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común", en consecuencia:

En mérito de lo expuesto la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la solicitud de planos para propiedad horizontal, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-214760, y cédula catastral No 10210230001200000000, ubicado en Cr 32 Cl 37 Sur 28/30; cuyo titular es la señora Soledad del Socorro Serna Villa, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 32327486.

SEGUNDO. Se aprueba el siguiente cuadro de áreas para la propiedad horizontal de conformidad con las licencias anteriores:

ÁREAS PARA SOMETER A PROPIEDAD HORIZONTAL			
NOMENCLATURA	AREA CONSTRUIDA	AREA LIBRE	AREA TOTAL
ÁREAS PRIVADAS			
PRIMER PISO			
Cr 32 Cl 37 Sur 30 Vivienda	154,28 m ²	5,52 m ² (patio 1), 6,90 m ² (patio 2) y 54,02 m ² (solar)	220,72 m ²
SEGUNDO PISO			
Cr 32 Cl 37 Sur 28 Apto 0201	132,12 m ²	9,00 m ² (patio 3) y 38,71 m ² (terraza 3er piso)	179,83 m ²
TERCER PISO			
Cr 32 Cl 37 Sur 28 Apto 0301	105,40 m ²	8,05 m ² (patio 4)	113,45 m ²
ÁREAS COMUNES			
Área construida escalas primer piso	2,00 m ²		
Área construida escalas y zona comun pisos superiores	11,80 m ²		
Área vacío 1	5,52 m ²		
Área vacío 2	6,90 m ²		
Área vacío solar	54,02 m ²		
Área cubierta	105,40 m ²		

TERCERO. Este acto administrativo no amplía la vigencia de las licencias que aprobaron los proyectos que se someten a propiedad horizontal. Los sellos para Propiedad Horizontal no pierden vigencia por el paso del tiempo.

CUARTO. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante la Curadora Urbana Segunda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto.



ABG. ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
CURADORA URBANA SEGUNDA DE
ENVIGADO

Claudia Elena Estrada Vasquez

Curadora Urbana Segunda de Envigado (E)

Resolución 20260018319 de 20-04-2026

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN No. 05266-2-26-0325

El día _____ del mes de _____ del año _____ a las _____ horas, se notifica el contenido de la presente resolución a Doris Ramirez Restrepo ó a través de su apoderado.

Se entrega copia íntegra, autentica y gratuita de la referida resolución y los planos aprobados al notificado.

El notificado: _____ C.C. _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

Se deja constancia que al momento de la notificación se informó al usuario que, contra la presente decisión procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante la Curadora Urbana Segunda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto.

El notificador: _____